

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10737** *ORDEN de 13 de marzo de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Félix Piñero Torres contra Orden del Ministerio de Educación de 11 de noviembre de 1980 y Resolución de 6 de abril de 1981.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Piñero Torres contra resolución de este Departamento sobre cese en el IMBAD de Suiza, la Audiencia Nacional, en fecha 15 de junio de 1984, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Apolonio Alcaide Bravo, en nombre y representación del demandante don Félix Piñero Torres, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la Orden del Ministerio de Educación de 11 de noviembre de 1980 y la resolución del mismo de 6 de abril de 1981, a las que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y, por consiguiente, mantenemos los referidos actos administrativos, al presente combatidos; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1985.-P. D. (27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**10738** *ORDEN de 1 de abril de 1985 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gil Novales.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gil Novales, en grado de apelación, contra sentencia dictada con fecha 21 de abril de 1982, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre exclusión de concurso de traslados, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 5 de noviembre de 1984, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por la representación de don Alberto Gil Novales debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día 21 de abril de 1982, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**10739** *ORDEN de 19 de abril de 1985 por la que se aprueba la modificación del curso de adaptación que deberán superar los titulados en Escuelas Universitarias de Ingeniería de Telecomunicación que deseen acceder al cuarto curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones, dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid en orden a la modificación del curso de adaptación que deberán superar los titulados en Escuelas Universitarias de Ingeniería de Telecomunicación que deseen acceder al cuarto curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenie-

ros de Telecomunicaciones, dependiente de dicha Universidad (aprobado por Orden de 8 de febrero de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril, y modificado por Orden de 14 de julio de 1982, «Boletín Oficial del Estado» del 24);

De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en fecha 11 de abril de 1985,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el curso de adaptación citado anteriormente, en el sentido de añadir a las asignaturas que figuran en el mismo las de «Sistemas Lineales» y «Estadística».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de julio de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**10740** *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Badajoz pasa a denominarse «Castelar».*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto Politécnico de Badajoz, en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «Castelar»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre siguiente) y en la Ley orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto Politécnico de Formación Profesional «Castelar».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**10741** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, sobre la nueva denominación de las plazas según áreas de conocimiento del catálogo anexo del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, determina en el apartado c) de su disposición transitoria segunda, respecto a las denominaciones de plazas que no figuran en el catálogo anexo al mencionado Real Decreto, que la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación decidirá la nueva denominación de las mismas según un área de conocimiento del citado catálogo.

Por todo lo anterior, y en virtud de la autorización contenida en la disposición final del mencionado Real Decreto,

Esta Secretaria de Estado ha resuelto:

Primero.-Las nuevas denominaciones de las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución se corresponderán con las de las áreas a que se adscriben.

Segundo.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su aplicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Madrid, 1 de marzo de 1985.-La Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## ANEXO

1. Denominación: «Griego» (Facultad de Filosofía y Letras y Facultad de Filología).

Área de conocimiento: Filología griega.

2. Denominación: «Latín» (Facultad de Filosofía y Letras y Facultad de Filología).

Área de conocimiento: Filología latina.

3. Denominación: «Tecnología Industrial» (E. U. de Estudios Empresariales).

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.